



✠

INSTRUCCION
A LOS FIELES
EN ORDEN
AL JUBILEO
DEL AÑO SANTO,

Con las Oraciones convenientes para la practica de las diligencias.

Por D. Ignacio Antonio Sanchez, Presbytero Secular del Arzobispado de Sevilla.

MDCCLXXVI.

CON LICENCIA:
En la Imprenta de Manuel Nicolàs Vazquez, y Compañia, en calle Genova.

EXORDIO.

NUnca me ha parecido mas preciso, que en estos tiempos, dar á los Fieles una instruccion sencilla, y verdadera en orden à las Practicas de la Religion Cristiana. La confusion, obscuridad, y disputas multiplicadas en este siglo arrojan á los corazones timidos en una perplexidad funestisima, porque oyendo dudar de todo à titulo de critica, y de sacudir la servidumbre de los siglos barbaros, llegan casi à persuadirse que quanto hai de mas autorizado en la Religion, acaso son preocupaciones indignas del esclarecimiento en que nos creemos estàr oy, y unos restos de supersticion, que no es decente à una Nacion ilustrada. Y si yo digo que esta libertad

de discurrir, y este modo de pensar es mas comun, y mas proprio de nuestro Siglo, hablo por la boca del sabio, y famoso Papa Clemente XIV. Estas son sus palabras: (*) „ ¿ Quando se ha visto, como estamos „ viendo en los tiempos presentes, in„ ventar casi cada dia, y divulgar „ por todas partes tan varias, y tan „ nocivas opiniones dirigidas à desau„ torizar la Religion, ò á extinguir„ la? ¿ Quando se ha visto que los „ hombres hayan estado mas atraidos „ del encanto de la novedad, ni que „ mas los arrastre el prurito de saber „ cosas extrañas, y desconocidas, ò „ se vayan tras ellas con mayor afi„ cion, y gusto? &c.

El punto sobre que vamos à ins- truir

(*) *Ganganelli Carta Encyclica del Jubileo Universal.*

truir al Pueblo es un egemplar de la verdad propuesta. Los Fieles leen en muchos libros, y oyen en Tertulias, y conversaciones, investivas, y satyras contra las practicas espirituales, que la piedad de los Sumos Pontifices ha concedido à estos Reinos por instancia de sus Religiosisimos Monarcas. Oyen decir, que los Españoles compran con el dinero la facultad de relaxarse: que los Santos fines que se proponen son los fines particulares de los que se enriquecen dando privilegios espirituales: que nunca fueron mas funestas à la Iglesia las guerras sino quando llevaron el nombre de Cruzadas: que es menester ser mui ignorante para dexar de conocer el abuso, y trastorno de la disciplina: que si fuese cierto quanto predican los Frailes de las indulgencias, seria menester borrar quanto el Evangelio dice de la severidad, y continua-

cion

cion de la penitencia: que la ignorancia, y el fanatismo, el deseo de hacerse Proselitos, el fin de procurarse estimacion entre las mugeres, y gente Idiota para gobernar sus casas, y disponer de sus caudales son los exes sobre que rueda esta maquina de Sermones, Novenas, Exercicios, Indulgencias, y distribuciones. Estos, y otros discursos demasiado frequentes en nuestros dias producen insensiblemente en los incautos el efecto funesto de desconfiar en todos los asuntos espirituales; y hacer poco aprecio de las gracias, y misericordias con que la Santa Iglesia quiere socorrer à sus hijos. No faltan (y mas aùn de lo que piensan los impíos) quienes conozcan la astucia de semejantes calumnias dirigidas unicamente à debilitar la Fé, y surrogar el Libertinage. Es mui facil comprehender que toda la pomposa

erudicion de tales conversaciones no es mas que un peloton informe de disparates, è inepcias, ignorancias, y desverguenzas sacrilegas; pero como semejantes Doctores no conocen el honor, ni aprecian la piedad, se les dà poco de esto, con tal que consigan su fin en la mayor parte, que carece de instruccion, y fondo competente para comprehender sus astucias.

Compadecido, pues, de esta lastimosa situacion, y queriendo en la parte que puedo coòperar á la salvacion de los Progimos, he formado esta Instruccion para el Pueblo à fin de que procedan con conocimiento en la ocasion que se les presenta del Jubileo del año Santo. Procuro dar doctrina sana, segura, y verdadera, y al mismo tiempo que les facilito la rica mina que se les ofrece, no ol-

olvido darles las solidas ideas que deben tener del pecado, y de sus terribles consequencias. Ojalá corresponda el efecto à mis deseos!

Me parece oportuno aclarar el Punto en dos partes. En la primera voi â hablar del origen, naturaleza, y sustancia de las Gracias, y Privilegios, que se nos conceden en el Año Santo. En la segunda trato de las condiciones, y cargas, que debemos cumplir para gozar de estas Gracias.

PAR-

PARTE PRIMERA

Las Gracias, y Privilegios que se conceden en el año Santo.

QUando me acuerdo de aquel Portento que refiere la Historia de los Hechos Apostolicos en elCapitulo 3. me parece vèr una Historia de lo que el Pontìfice hace en la Publicacion de un Jubilèo. S. Pedro, y S. Juan entrando en el Templo de Jerusalèn, hallaron en una de sus puertas un pobre cojo de nacimiento, que pedía alli limosna à los que entraban, y salian. Levantò la voz este miserable para implorar la piedad de los Apostoles, rogandoles le diesen una limosna. S. Pedro entonces le dixo lleno de autoridad:

dad: atiende, y miranos bien. Yo no tengo dinero que darte para socorrer tu miseria temporal; pero de buena gana te darè lo que tengo: En el nombre de Jesus Nazareno levantate, y anda, y tomandole por la mano derecha, se levantò sano, y entrò con ellos en el Templo publicando el milagro, y alabando à Dios.

Tal es el concepto, que yo formo del Papa, quando publica un Jubiléo: Me parece vèr una multitud innumerable de Pecadores baldados en todos sus miembros espirituales pidiendo misericordia, y limosna. Ay! cargados de cadenas de peso enorme, no tenemos poder para romperlas: nos hallamos en caminos cerrados de piedras quadradas: arrastramos las dolorosas consequencias de nuestros pecados: nos hallamos ligados con lazos

tan fuertes, que es dificultosisimo rompérlos: censuras, pecados reservados, obligaciones, que nos hemos impuesto, y no podemos cumplir, gruesas cantidades, que debemos satisfacer. Quantos grillos! Quantas prisiones! Mas en este tiempo feliz de un Jubileo es, quando el Vicario de Jesu Cristo quita todos estos estorvos, rompe estas ligaduras, abre estas puertas cerradas, erige estos languidos miembros, y dandonos la mano bien-hechora, y poderosa, en el nombre de Jesus Nazareno nos convida à la sanidad.

Sin detenernos ahora en etimologias, y averiguaciones inutiles, basta saber, que la Indulgencia, y jubileo en la antigua Ley era un año de perdon para el Pueblo de Dios. Estaba mandado en el capitulo 25. del Levitico, que los Ministros del Santuario publicasen un año Santo de tiempo en

tiempo, en el qual todos los Esclavos recobraban su libertad, todos los adeudados se descargaban de sus creditos, y las posesiones enagenadas volvian al poder de sus proprietarios. Y todo esto, dice el Señor, solamente porque es año de Jubilèo. *Vocabis remissionem cunctis habitatoribus terræ tuæ; ipse est enim Jubilèus.*

Tal fué la Imagen de lo que con tantas ventajas debia suceder en la Ley de Gracia. El uso de las Indulgencias, y perdones fuè el uso de todos los siglos en la Iglesia. El incestuoso de Corintho aliviado por el Apostol, que lo castigò: la Historia del famoso Joven convertido por S. Juan à su buelta de la Isla de Pathmos: la intercesion de los Martyres, y la Indulgencia de la Iglesia por su respeto en los siglos primeros: los exemplares, que se leen en los Canones del primer Conci-

cilio Niceno, y otros testimonios irrefragables de la Historia Eclesiastica prueban constantemente el uso de las Indulgencias en la Iglesia desde su institucion. El Santo Concilio de Trento ha decidido este punto contra la temeridad de los Hereges.

Indulgencia vale lo mismo que perdon. En todo pecado sea mortal, ò venial, se deben distinguir dos cosas: una es la culpa, y otra la pena. La culpa es la injuria que se hace à Dios por el pecado. La pena es una rastra de la culpa. La culpa no se perdona nunca sin el arrepentimiento; y asi en ningun caso puede la Indulgencia perdonar la culpa; pero perdonada yà por un verdadéro arrepentimiento, todavia se reserva Dios un derecho de castigar al pecador, y esto es lo que llamamos pena. La culpa nunca se perdona, sino es por el Sacramento de la penitencia,

ò por la contricion perfecta; pero la pena en virtud de una gracia especial la perdona Dios por medio de una indulgencia, ò Jubiléo.

De manera que aunque perdonado el pecado mortal, Dios remite tambien la pena eterna, que debe sufrir el pecador en el infierno, todavia debemos dar à Dios por todo pecado, sea mortal, sea venial, una satisfaccion, que consiste en aquella medida de castigo temporal, que corresponde à cada culpa segun el conocimiento, y peso de la Divina Justicia. Moisés por la incredulidad que tuvo al herir la piedra en el desierto, cometiò una culpa ligera: Dios se la perdonò, sin duda; pero con todo eso despues de perdonada, sufriò el castigo de no entrar en el feliz, y suspirado País, prometido á sus Padres. David cometiò aquel escàndaloso adulterio con Betsabe: Dios

le

le perdonò la culpa por su arrepentimiento; pero el Profeta que le avisò, le previno tambien la persecucion, y calamidad, que debia sufrir por su delito; por que á cada culpa (os lo buelvo á decir) sea mortal, ò venial, por pequeña que sea, despues de perdonada, corresponde cierta cantidad de pena, que debemos sufrir en esta vida por trabajos, y penalidades, ò en la otra con los tormentos del Purgatorio.

Los Sumos Pontífices, como Sucesores del Príncipe de los Apòstoles, á quien el Salvador del Mundo confiò el gobierno de su Iglesia: esta Iglesia en la Persona del Papa, que es su Cabeza visible, tiene tal poder, y autoridad, posee un tesoro tan rico, que de su fondo saca para pagar á la Justicia Divina todas las deudas de sus Hijos Fieles por crecidas que sean. Los

méritos de Jesu Cristo , y su Pasion sobre abundante : su sangre infinitamente preciosa : sus lagrimas, sus sudores, y fatigas : los merecimientos tambien tan excelentes de su bendita Madre : los méritos, y penas asimismo de los Santos, y los Mártyres, que uniendo sus trabajos à los de Jesu Cristo, sufrieron mas que lo que merecian de pena temporal sus culpas : ved aquì, el inmenso caudal que la Iglesia posee para pagar las deudas de sus Hijos.

El Pontìfice, como prudente Administrador de este caudal, no lo desperdicia, derramàndolo sin causa. Las Indulgencias son un repartimiento misericordioso , y equitativo ; no una disipacion arbitraria, y pròdiga. El bien pùblico, y los intereses de la Cristiandad son los motivos de estas Concesiones. Los males inmensos de la Guerra entre Cristianos : la reduccion de In-

fieles,

fieles, y Hèreges, que viven en los caminos de la perdicion: el Cisma, que pretende rasgar la Tùnica inconsùtil de la Iglesia: los males espirituales de todos los Fieles, que afligen estremadamente à esta buena Madre: estas son las justas causas, que le mueven à abrir sus tesoros, para que unidas las oraciones de todos sus Hijos, alcancen del Padre Celestial el remedio de tantos males, y la felicidad de la Cristiandad.

Las Indulgencias, unas son particulares, y otras totales, ò plenarias. Llàmase Indulgencia plenaria aquella, por la qual el Pontífice nos concede del tesoro de la Iglesia tanto caudal, quanto sea necesario para perdonar toda la pena, que debemos sufrir por todos nuestros pecados, siempre que nos dispongamos quanto es menester para este efecto. Indulgencias particulares se llaman aquellas, en que sè nos conceden

cinco, seis, ò mas Años, ó Quarentenas de perdon. Para entender bien esto, debeis saber, que por muchos Siglos usò la Iglesia severísima disciplina en orden á los pecadores. Las culpas entonces eran castigadas con años largos de cruda penitencia, freqüentes, y sucesivas Quarentenas de ayunos mui severos, maceraciones rigorosas, mortificaciones pesadas, humillaciones amarguísimas. El uso franco, y liberal de las Indulgencias, que hoi tenemos, no lo havia entonces. Pues quando oís decir aora, que se os conceden, v. g. cinco años, seis Quarentenas de perdon; quiere decir, que se perdona tanto Purgatorio, quanto se perdonaria, si hicieseis cinco años, ò seis Quarentenas aquella asperìsima penitencia que se hacia en los siglos primeros.

Los Pontifices , dice el Sabio Benedicto XIV. (1) han estrechado , ò abierto el tesoro de la Iglesia, segun que las causas lo han pedido en diferentes tiempos ; el Doctor Angèlico nos cita exemplares dé esta verdad. (2) Decir, que desde los primeros tiempos la Iglesia no usò de su Poder en orden á las Indulgencias , es un error condenado por el Concilio de Trento. Es verdad, que el uso facil , y liberal de las Indulgencias comenzò en el siglo 11. en el Pontificado de Urbano II. Hasta entonces , aunque siempre huvo el uso de las Indulgencias , fuè mas moderado, y mas raro. El rigor de las penitencias Canònicas era preciso en aquellos tiempos por los muchos resabios , que los re-

(1) *Instit.* 53. *n.* 10.

(2) *In* 4. *dist.* 20. *q.* 1. *art.* 3. *quæstiunc.* 2. *ad* 4.

recien convertidos traian del Gentilismo : vivian mezclados los Cristianos con los Idòlatras, y era conveniente el rigor, para contener à los unos, y dar à los otros una idèa decorosa del Gobierno de la Iglesia. Las Leyes Civiles no castigaron en muchos siglos los pecados pùblicos, y era la Iglesia sola quien cuidaba de esto. No havia tampoco tantos medios de promover la santidad en el Pueblo, como hai oy en libros, abundancia de Ministros, Exortaciones, y pias Confraternidades, que por sus Exercicios apartan á los hombres de el mal. La naturaleza ha ido tambien en decadencia, y los hombres se han hecho mas flacos. No indaguemos mas este punto, os digo con un Doctìsimo, y virtuosìsimo Prelado, (*) entremos en espiritu de humildad, y acep-
temos

(*) *Bosuet sup. hoc.*

temos las gracias de la Iglesia, como ella nos las da, sin inquirir demasiado lo que mas bien pertenece â los Doctores, que al comun de los fieles. Asi: el Espìritu de la Iglesia siempre es el mismo; pero mirando al bien comun, à la necesidad de los tiempos, y â la utilidad de los fieles, es oy mas franca, y liberal en la reparticion de las Indulgencias.

Hai Jubileos, y hai Indulgencias plenarias. Es cierto, que en quanto al perdon de toda la pena temporal debida por los pecados, lo mismo es la Indulgencia plenaria, que el Jubileo; pero se distinguen en que el Jubileo es mucho mas solemne, y universal: se estiende á todo el Mundo Cristiano: se observan en su publicacion ceremonias mas santas, que exitan la piedad, y fervor de los Fieles. Es una Indulgencia mas privilegiada; porque en un Ju-

bileo,

bileo, como veremos presto, se nos conceden privilegios, y gracias, que no traen consigo las Indulgencias plenarias. De aqui proviene, que ſe haya siempre visto en la Iglesia el copioso fruto de los Jubileos, la conmocion de los pecadores, el ardor de los justos, las conversiones maravillosas, y egemplos de virtud tan grandes, que no dexan duda de ser Dios el autor de tales Gracias.

La Iglesia nuestra Madre, enseñada por el Espíritu Santo de las flaquezas del Hombre, de su inclinacion al mal, de la frequencia, con que se olvida de su peregrinacion en este Mundo, y se aparta del camino, que lleva á la Patria Celestial, no cesa por todas partes de avisar, y amonestar, corregir, y ayudar à su salvacion. Las calamidades, y azotes, con que Dios procura despertar á los hombres dor-

midos

midos en sus vicios : el menosprecio, que ellos hacen de estos avisos : el abuso de los Sacramentos : el desperdicio de las gracias, con que el Señor nos enseña la brevedad de la vida, y la certeza de la muerte ; la inflexibilidad, y dureza de nuestro corazon : el olvido de la eternidad : la pereza, y torpe desidia, en que vive la mayor parte de los Cristianos : todo conmueve las piadosas entrañas de la Santa Iglesia, y la exitan á que de tiempo en tiempo con mayor esfuerzo dé un grito poderoso de terror saludable, y de misericordia à fin de que se aprovechen de estos favorables momentos, y se acuerden, que son mortales, que el Mundo tiene fin, y procuren salvar sus almas.

Este es el fin del Jubileo del Año Santo llamado asì, por su institucion, sus motivos, y sus efectos. El Papa Bonifacio VIII. fuè el primero, que lo esta-

estableciò, ò por lo menos lo resucitò; para hablar con las palabras del Señor Benedicto XIV. en el siglo 13. determinando, que se publicase cada 100. años. Clemente VI. lo reduxo à 50. Urbano VI. á 33. y finalmente Paulo II. à los 25. años, cuya resolucion se ha seguido hasta oy, hallándonos yá en el periodo, que le corresponde segun esta determinacion.

La publicacion de este cèlebre Jubileo se hace en Roma con gran solemnidad, y aparato, siendo gravìsimas las providencias, que se toman para ocurrir à lo espiritual, y temporal en un concurso tan copioso como el que acude à tal celebridad. Las Misiones, que se hacen para preparar à los Fieles, las instrucciones à los Confesores, los copiosos frutos, que se recojen de esta saludable, y misericordiosa pràctica, nos debe exitar en gran manera á desear,

sear, que continuando sus piedades la Santa Iglesia de Roma, es tienda tan singular gracia á los demas Reynos Católicos; porque no siempre los Sumos Pontifices han usado de esta piedad tan abundánte. Han combidado à todos los Fieles para esta Santa Peregrinacion: han dirigido sus Cartas Circulares à todos los Prelados de la Cristiandad, para que exorten á sus Feligreses, á que emprendan su viage para tan santo fin; y para estrecharlos mas à buscar el bien de sus almas, ha cerrado en la mayor parte la fuente de las Gracias, suspendiendo las Indulgencias, durante el Año Santo, à fin de que por este medio acudan, como ciervos sedientos á las aguas, buscando en la Cabeza del Mundo Cristiano su bien, y gimiendo à los pies de los Apòstoles San Pedro, y San Pablo, reconozcan en ellos, al Prin-

cipe

cipe de tódos, y al mas Glorioso Campeon de la Ley de Gracia.

Gracias à Dîos, que la piedad del religiosìsimo Prìncipe, que ciñe la Corona de España nos ha alcanzado con sus suplicas la estension de esta Gracia del Santísimo Padre Pio VI. y que sin las pensiones, con que otros han obtenido este favor, podemos nosotros lograrle. Atended bien lo que se nos concede.

En virtud de este Jubileo podemos elegir por Confesor para que nos absuelva à qualquiera Sacerdote Secular, ò Regular, qué tenga corrientes sus licencias del Prelado del territorio donde oye las Confesiones. Este privilegio liberta á muchos del rubor que tendrian, quando se viesen precisados, como sucede frequentemente à recivir la absolucion de una mano, que seria para ellos pesada; por que ò por la

cen-

censura , que han incurrido , ò por la enormidad de los pecados , que han cometido , ò por las constituciones, que han profesado , ò por la naturaleza de su Estado, muchos, y muchisimos no pueden ser absueltos de qualquiera Confesor ; necesitan ocurrir á determinada persona. ¡ Y quantas veces esta precision, en que su pecado los pone , es el origen ocasional de su eterna perdicion. ! ¡Un sexo facil en sus pasiones , y dificil en manifestarlas, quantos egemplos funestos nos dá cada dia ! Pero en virtud de este Jubileo todas las Personas , sin ninguna excepcion pueden escoger à quien mas bien les acomodase, para que las oiga , y las absuelva , con tal que no sea su mismo còmplice en materia del sexto precepto.

Por la misma facultad pueden los Confesores absolver de todo pecado

por

por enorme que sea , aunque estè reservado á los Señores Obispos , y aùn á la misma Silla Apostòlica por qualquiera Bula , y constitucion. Pueden ser absueltos por el mismo Confesor de las Excomuniones , y demas Censuras , en que hayan incurrido por derecho, ò por sentencia , *en el fuero de la conciencia solamente* ; por que esta gracia no comprehende á los que han caido en el pecado de Heregia completa , quiere decir , en que el error interno se manifiesta exteriormente con alguna expresion sensible. De este pecado , y de la censura impuesta por èl , no puede absolver ningun Confesor en virtud de la facultad de los Jubileos , sin que en ellos se les dè la jurisdicion señaladamente para este crìmen.

Igualmente se concede facultad por este Jubileo , para que el Confesor, que eli-

eligiereis, pueda conmutaros qualquiera Promesa, y Votos, aunque sean afianzados con juramento, excepto aquellos, que son hechos á favor de Tercero, y están aceptados, y los de Castidad, y Religion.

Los caminantes, los que navegan, los enfermos, los encarcelados, los impedidos por qualquiera causa, los niños tambien: todos pueden gozar este indulto, disfrutar este Privilegio, y estas Gracias; y con tal, que cumplan las condiciones, que se les prescriben, y de que hablaremos aora, á demas de todo lo expuesto, su Santidad concede Indulgencia plenaria, y remision de todas las penas debidas por los pecados del mismo modo, que si huviesen visitado personalmente las Basìlicas de Roma, y sufrido las incomodidades de tan larga peregrinacion.

¡Y què materia tan abundante se nos presenta de reflexiones Cristianas! ¡Quantas veces el parto doloroso del pecado nos cuesta indecibles fatigas, y al tiempo de salir de èl, nos encontramos embarazados, ò con un pecado reservado, ó con una Excomunion, que nos separa de los demás Fieles, como à unos Leprosos, y por mas que gimamos, y lloremos, encontramos cerrado el camino! ¡Quantas veces el rubor maldito, pero demasiado frequente, nos cierra la boca, para no manifestar á un Confesor preciso, y señalado las llagas, de que adolece nuestra alma! ¡Quantas veces nuestra ligereza nos empeña en promesas, que despues á sangre fria nos incomoda en tal manera, que se hace insoportable este peso, y no hallamos, como descargarnos de èl, por que el remedio, ò es para nosotros casi tan molesto,

ò

ò por lo menos costoso á nuestra miseria ! Ha ! Qué pozos tan profundos cerrados con piedras de enorme magnitud, que necesitan un Job, para levantarlas, y poder sacar agua.

Me parece à mi, que puedo yo decir en este año Sto. à todos los Cristianos lo,que el Patriarca decia (aunque en otro sentido) à sus Hijos estrechados de la hambre. Vosotros veis, Hijos mios, que la esterilidad de los años anteriores ha reducido la tierra, en que vivimos, al ùltimo exterminio : id presto à comprar bastimento, antes que la hambre nos quite la vida : *deſcèndite, et èmite nobis neceſsaria, ut poſsimus vìvere, et non conſumamur inòpiâ.* Es este el mismo clamor, con que yo os recuerdo, ò cristianos, la necesidad, en que os hallais: una vida enredada de culpas complicadas, Confesiones sacrìlegas, pecados ocultos, y desconocidos de una con-

ciencia tenebrosa, pasiones sin freno, apetitos desordenados, sentidos derramados. Hà! Què miserable situacion! Qué gruesas cantidades, en que estais descubiertos! Qué años pasados en esterilidad! Qué falta, ò à lo menos, qué flaca penitencia! Valeos, pues de la ocasion. El año es fertil: en èl podeis remediar vuestra necesidad, y quedar ricos. Este es el año del Perdon, por que es del Jubiléo: *vocabis remissionem cunctis habitatòribus terræ tuæ; ipse est enim Jubileus.* Ya lo haveis visto en la multitud, y grandeza de los Privilegios, y Gracias, que se os conceden.

Atended aora lo que debeis practicar para conseguirlo.

PAR-

PARTE SEGUNDA.

Las Condiciones, y Cargas, que debemos cumplir, para gozar de estas Gracias.

COmo esta Instruccion la dirijo principalmente á la enseñanza del Pueblo, me abstengo de tocar dificultades, que no le pertenecen, y de que están bien actuados los Padres Confesores; si bien desde que el Sabio Pontìfice Benedicto XIV. formò, para el antecedente año Santo 1750. una larga instruccion para los Confesores, apenas queda lugar à disputas, quando no se busca sino el espiritu de la Ley, y no el insulso placer de dar rienda al entendimiento inagotable en sutilezas, y dificultades.

Las obras pues que deben practicarse, para ganar el Jubilèo, son las mismas, que se ordenan en la Publicacion, y Edicto, que expiden los Señores Ordinarios, para señalar Iglesias, y prevenir lo que juzgan oportuno à la facil, y fructuosa expedicion de su cargo.

Visitar las Iglesias señaladas. Estas Visitas se deben hacer en el modo, que se prescribe en el Edicto, y no es necesario, que los dias, en que se visitan, sean seguidos sin interrupcion, sino que pueden intercalarse, haciendo oy una visita, y pasados dos dias, otra, &c. pero no asi de las Iglesias, por que se han de visitar todas en un dia.

Què oracion se deba hacer en las visitas de las Iglesias, no està hasta aora determinado. Lo mas seguro es *Rezar devotamente* por la intencion, y fines

de

de su Santidad: ir por mera curiosidad, ò como quien concurre à una conversacion profana, impediria sin duda el fruto del Santo Jubilèo. Y para quitar escrùpulos, y sosegar la conciencia mas timida, digo, que rezando en el modo, que và dicho, una Estacion mayor en cada Iglesia de las señaladas, se cumple suficientemente con esta condicion. Y si algunos governados de un zelo verdaderamente Cristiano, y de una hambre, y sed laudable de su bien, quisieren repetir todas las diligencias, que se señalan para este Jubileo, tendran ese merito, y esa mayor satisfaccion de su logro.

La *Confesion* es una de las obras señaladas para obtener el fruto del Jubileo, sin que en esto pueda haver duda alguna; por que aunque qualquiera no reconozca en su conciencia mancha de culpa grave, debe con todo eso llegar

gar al Sacramento de la Penitencia; pues, como advierte el Señor Benedicto XIV. la Confesion en este Jubileo no se prescribe meramènte como disposicion para obtener la gracia; sino como una de las obras, que el Santo Padre quiere se practiquen, y con esta condicion concede la Indulgencia. Tambien se debe comulgar, para obtener el fruto del Jubileo, à excepcion de aquellas personas, que no tienen suficiente discrecion para esta accion tremenda, como los niños, con los quales su Santidad se porta benignamente para favorecerlos tambien.

Seria conveniente practicar todas las obras, que se mandan, en gracia, y amistad de Dios, comenzando por una fructuosa Confesion de todas las culpas. San Carlos Borromeo tratando de este punto se explica

plica asi : (*) ,, Debe cada uno ante
,, todas cosas observar diligentemente
,, las condiciones prevenidas por su
,, Santidad en orden al Jubileo ; por
,, que no lo conseguiria , si no las ob-
,, servase. La primera es estar verda-
,, deramente contrito , y confesar ; lo
,, qual cada uno debe hacer antes,
,, que comience á visitar las Iglesias,
,, para mayor seguridad de conseguir el
,, Santo Jubileo. Por la misma causa
,, si alguno , despues de haverse Con-
,, fesado , y haver comenzado à visi-
,, tar las Iglesias , cayese , lo que Dios
,, no permita , en pecado mortal , debe
,, volverse à confesar , y seguir despues
,, los dias , que le quedan en la visita de
,, las Iglesias &c.

Por lo menos deben todos saber
que

(*) *Act. Ecclæ Mediol. part. 7. edit. Mediol.* 1599. *pag.* 1031.

que precisamente han de estar en gracia, si quieren ganar el Jubileo, al *concluir* la ùltima de las obras, que, practíquen de las señaladas para lograr la Indulgencia. Tal es el sentir de los mas insignes Teòlogos con el ya citado Benedicto XIV.

Por lo que hace â los navegantes, à los enfermos, ò de otro modo impedidos, no es necesario decir nada despues de lo que prevíene el Edicto; y aunque pueden ofrecerse algunas dificultades, los Padres Confesores, à quienes se comete el conocimiento, deben prevenir á cada uno su obligacion; pero todos, sanos, y enfermos deberan estar advertidos, que las gracias, y favores, que se conceden en este Jubileo, no se pueden obtener mas que una sola vez; y asi el que fuè ya absuelto de los pecados reservados en virtud de la facultad, que su

San-

Santidad concede ; si cayese otra vez en tales culpas no podrá ser absuelto en virtud de este Jubileo , y lo mismo se dice de las demas gracias , y privilegios.

Mas para ganar el Jubileo , no basta hacer todas las obras señaladas ; no basta hacerlas en el tiempo , que se nos prescribe ; no basta practicarlo todo en espiritu de penitencia : no basta estar en gracia , y amistad de Dios; porque si todavia queda un solo *pecado venial* sin arrepentimiento , no podreis lograr la Indulgencia en toda su estension , la lograréis de todas aquellas penas , que corresponden à los pecados , de que estais arrepentidos ; pero las que pertenecen à culpas , de que no os doleis , esas quedan vivas , y no podreis lograr la Indulgencia plenariamente , ò en todo su efecto.

Mirad bien lo mucho , que teneis, que

que llorar. Pesad el nùmero prodigioso de vuestros pecados de pensamiento, de palabra, y obra; de omision, y de ignorancia culpables: contad los años consumidos en el golfo de la iniquidad; los desòrdenes de vuestros sentidos, la curiosidad de vuestros ojos, la ociosidad de vuestras palabras, y la disipacion de vuestro corazon. Quantas culpas! Quantas iniquidades! Pues, si vuestro dolor no se estiende á todos; si vuestra alma reserva la aficion de uno solo; sabed, que no lograis *enteramente* la Indulgencia del Jubileo.

Las Indulgencias, y Jubileos suponen al pecador contrito, y humillado: suponen la Penitencia, y nò la quitan. Aquellos Cristianos, que nò procuran satisfacer à Dios por la penitencia, y obras buenas, consiguen poco fruto de las Indulgencias. La Iglesia

sia concede estas Gracias con justicia, y discernimiento. Si no fuera menester la Penitencia, teniendo las Indulgencias, se fomentaria la relajacion, y tibieza, y vendriamos à parar en la impia Doctrina de Lutero. Los Papas, y los Concilios han declarado mil veces, que por la concesion de Indulgencias, no querian enervar la disciplina, ni debilitar la satisfaccion, que un pecador debe dar á Dios. Los que no quieren satisfacer por sus deudas, por eso mismo son indignos del fruto de la Pasion del Salvador.

¿ Seria justo, que un Amigo ofreciese à otro Amigo suyo caudal, para pagar todas sus deudas, que componen sumas crecidas; y que despues de una tal fineza, este hombre adeudado no quisiese ayudarse con nada de su proprio caudal? ¿ Pues como quereis,

que

que sin poner vosotros de vuestra parte ; sin que hagais penitencia segun vuestras fuerzas , la Iglesia os dè todo lo que debeis à Dios ? El Jubileo , y las Indulgencias supliran lo que falte â vuestra debilidad ; por que toda vuestra vida debia ser asperisima en el exercicio de una dura é incesante penitencia ; y viendo la Iglesia vuestra Madre , que no puede vuestra flaqueza andar este tan largo camino , os pone en la mano tesoros , con que pagueis á Dios ; pero esto ha de ser , ayudandandoos vosotros. Si no queris hacer nada ; si pudiendo , no pensais en contribuir con algo : si discurrís , que teniendo una vida voluptuosa , dando gusto á vuestros sentidos , alagando á vuestros apetitos , siendo toda la vido floxos , y tibios en el negocio de vuestra salvacion : si pensais , que para ganar los Jubileos , y las Indulgen-

cias,

cias , no sé necesita mas que rezar un poco , os engañais miserablemente. Vuestras Indulgencias seran á manera del Manà , que recogian muchos Israelitas , y por perezosos , se les convertia en gusanos : encontrareis en la Presencia de Dios , que vuestras obras fueron como un paño vergonzosamente manchado.

Plegue à Dios , que aùn haciendo de nuestra parte , podamos ayudarnos en algo ; por que bien sabeis , que las flaquezas del Hombre son muchas ; que nuestras obras tienen mil defectos en sus fines , en sus motivos , y en todo su curso : que le disputamos á Dios el terreno dedo à dedo : que somos frequentemente tibios , y caemos muchas veces al dia.

Llenèmonos de terror , y espanto á la vista de esta verdad. Las Historias

torias Eclesiàsticas nos refieren sucesos autènticos, que comprueban lo que llevamos dicho. Hombres envegecidos en las mas asombrosas austeridades, sepultados en las profundas cuevas, sin darle casi ningun gusto à los sentidos, sus ojos derramando lágrimas, su carne casi siempre mojada en sangre, retirados del Mundo, y sus encantos, de una virtud probada por mil gloriosos prodigios, y temible à los mismos Demonios: de estos hombres digo, que fallecieron entre tanta Penitencia, la Historia nos enseña, que obrando Dios milagros por medio de sus frias cenizas, con todo eso sus Almas eran detenidas en los tormentos del Purgatorio; por que no havian pagado enteramente sus deudas à la Divina Justicia.

¡Que podremos esperar nosotros mi-

miserables pecadores! y quan prodigiosa serà la cantidad de pena, que debemos sufrir acaso por millares de siglos! ¡ Con quanto fervor pues debemos vivir, y con que anhelo procurar ganar estas Gracias, y Jubileos, que por beneficio de Dios no son aora tan raros, como en otros siglos! Ha! Hermanos, procuremos ser reconocidos, y no despreciemos con nuestro mal obrar el caudal, que nos pone el Vicario de Cristo en la mano, para suplír las faltas ordinarias de nuestra flaqueza, y el corto peso de nuestras obras. Aprovechémonos de esta Misericordia, y no esperemos à un tiempo, en que no seremos oidos. Acordèmonos del castigo espantoso, con que abandonò Dios à Jerusalèn, por que no quiso aprovecharse del tiempo, en que la visitò con su Indul-

gencia. Este es el Año del Perdon, y de la Misericordia ; por que es el Año del Jubileo Santo : *Vocabis remissionem cunctis habitatòribus terræ tuæ: ipse est enim JUBILEUS.*

Asì sea.



ORA-

ORACION PREPARATORIA para comenzar la visìta de las Iglesias.

¡O Mi Divino Salvador, y Maestro, Pontìfice Eterno, siempre vivo para interceder por mì, veisme aqui, Señor, en vuestra presencia, humildemente reconocido à la Gracia de la Sta. Iglesia en esta Indulgencia, que es vuestra. Yo la reconozco, y compre-

hendo , quan necesaria me es, ò Dios mio ; por que la triste memoria de mis muchos , y graves pecados, me acuerda lo mucho , que debo pagar. Mè reconozco manchado con feos vicios , y este pensamiento abatiria mi alma , si no me alentase vuestra Piedad. Vos, Señor , me concedeis el favor de este Jubileo , porque quereis mi salvacion. O Infita Bondad ! Yo te adoro , y

te

te amo, y por que te amo, me pesa mucho de haver pecado. Dios mio, dadme un dolor perfecto, que me convierta à vuestra gracia. Yo repito con corazon verdadero, que me pesa de haverte ofendido: propongo firmemente nunca mas pecar; y espero en tu infinita Clemencia, que me has de perdonar, y darme gracia para hacer estas obras con toda perfeccion, á fin de conse-

guir

guir el fruto de tu sangre preciosa. Amen.

Ahora se rezarà la Estacion mayor por la intencion, y fines de su Santidad, y concluida se dirà el siguiente.

OFRECIMIENTO.

ETerno Dios, que quisisteis por vuestra clemencia criar al hombre con el al-

to

to fin, y destino de serviros en esta vida, y despues gozaros por una eternidad: y que inviasteis à vuestro Hijo Soberano, para que tomando nuestra carne, satisfaciese vuestra Justicia irritada por nuestros pecados: Dignaos, Señor, atender à mis ruegos, y escuchar las Oraciones de la Iglesia Santa, que ese vuestro Hijo, y Salvador nuestro fundò con su sangre preciosa: yo os ofrez-

co

co esta mi pobre súplica, unida con los Meritos Infinitos del Redentor; à fin de que consoleis á vuestra Iglesia. Concedednos la Paz, y concordia entre los Principes Cristianos, extirpacion de las Heregias, victoria contra Infieles, y Hereges, y conversion de todos al Gremio de nuestra Santa Religion. Atended à las necesidades, que el Pontìfice Romano os representa, y con

cuya intencion quìero yo unir la mia. Escuchad nuestras voces, que os dirigimos confiados en vuestra Piedad, en los Merecimientos de vuestro Hijo nuestro Señor Jesu Cristo, y por la intercesion de su Bendita Madre la Virgen Maria, y de todos los Santos, y Santas de la corte Celestial: y dadme gracia para conseguir el fruto de este Santo Jubileo. Amen.

Este mismo Ofrecimiento, y la antecedente Oracion se han de repetir en cada una de las Iglesias, que se visitan.



ORACION, Y ACCION DE Gracias para el ultimo dia.

DIOS mio amantìsimo, que con tanta clemencia me haveis concedido tiempo para practicar estas obras à fin de conseguir las Gracias, que la Santa Iglesia me concede: yo te ofrezco el mas humilde reconocimiento por este ines-

inestimable beneficio : quisiera, Señor, alabaros, y glorificaros con el ardor de los Serafines ; pero à lo menos recibid estos pobres afectos de mi corazon agradecido. Toda mi vida sere un Pregonero de tus Piedades : reconozco tu Bondad, y mi Alma desfallece contemplando la Misericordia, con que me has amparado. Yo no te ofenderè mas, ò mi buen Jesus : te ama-

amarè con todas mis fuerzas, y nada serà capaz de apartarme de ti. Renuevo aora todos los propòsitos, que tengo hechos, repito mis rendidas sùplicas por los mismos fines que tengo expresados. Que la Santa Iglesia sea ensalzada, ò mi amoroso Dios: Que sean postrados sus enemigos: que vuestro Nombre sea glorificado, y alabado por todas las criaturas: que nuestro Santo

to Padre el Pontìfice Romano sea dirigido por vos en todos sus pasos : Nuestro Catòlico Monarca alumbrado con vuestra Luz : nuestros superiores gobernados por vuestra Santa Ley : y todos mis prògimos vivan en temor , y amor vuestro. Que sea Bendita la Cristiandad , y que unidos todos en caridad perfecta , te gozemos eternamente en el Cielo. *Amen*, *Amen* , *Amen*.



